



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600001725 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 06 de Enero del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

"1.- Solicito conocer cuántos despidos se registraron en el municipio tras el cambio de administración en los meses de octubre, noviembre y diciembre. Favor de agregar el motivo del despido, el nombre de la persona despedida, el área y el puesto en el que se desempeñó. 2.- Solicito conocer el registro total de despidos en el municipio durante cada uno de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del pasado 2024, y en donde se desglose la cantidad de despidos por mes. 3.- Solicito conocer el registro total de altas de personal en el municipio (nuevos empleados) durante cada uno de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del pasado 2024, y en donde se desglose la cantidad de altas registradas por mes. 4.- Solicito un listado en el que se especifique la cantidad de personas que laboran en cada una de las áreas del gobierno municipal. Por ejemplo: área de tesorería: 10 personas. Finanzas: 20 personas. Obra Pública: 50 personas. De la misma manera, favor de agregar la cantidad actual de empleados en todas las áreas del municipio. 5.- Solicito un listado en el que se especifique la cantidad de personas que estaban registradas en cada una de las áreas del gobierno municipal hasta el 01 de enero de 2024. Por ejemplo: área de tesorería: 10 personas. Finanzas: 20 personas. Obra Pública: 50 personas. De la misma manera, favor de agregar la cantidad de empleados en todas las áreas del municipio de las que se tenía registro ese primer día del 2024." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos.

Se anexa respuesta.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 23 de Enero de 2025

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Leona Vicario #323 Col. San Juan Chihuahua C.P. 36744
Tel. 464 641 4500 Ext. 3070



1. Solicito conocer cuantos despidos se registraron en el municipio tras el cambio de administración en los meses de octubre, noviembre y diciembre. Favor de agregar el motivo del despido, el nombre de la persona despedida, el área y el puesto en el que se desempeño;

- Se proporciona listado de bajas mediante convenio por terminación de la relación laboral de servidores públicos de esta Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL OCTUBRE 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Ochoa Michelena Viridiana	2/10/24	Dirección De Fiscalización Y Control	Jefe "D"
2	Domínguez Michelena Antonio	9/10/24	Apoyo Edilicio	Director "A"
3	García Arredondo Juan Andrés	9/10/24	Dirección General De Gestión Financiera	Jefe "A"
4	Hernández Luna Eréndira Agustina	9/10/24	Dirección General De Gestión Financiera	Director "B"
5	Romero Miranda Yamilet	9/10/24	Dirección General De Gestión Financiera	Jefe "B"
6	Celedón Gutiérrez David	9/10/24	H. Ayuntamiento	Técnico "A"
7	Romero Ramírez Martha Elena	9/10/24	H. Ayuntamiento	Técnico "A"
8	Garces Rodríguez María Gabriela	9/10/24	H. Ayuntamiento	Técnico "A"
9	Ornelas Rodríguez Emmanuel	15/10/24	Dirección De Fiscalización Y Control	Técnico "C"
10	González Regalado Alexis Fernanda	17/10/24	Dirección De Medio Ambiente	Técnico "A"
11	Macías Trejo María Daniela	17/10/24	H. Ayuntamiento	Técnico Especializado "A"
12	Campos Cornejo Raúl	16/10/24	Jefatura Del Impuesto Predial	Técnico "A"
13	Jiménez Tamayo Vidal Ulises	17/10/24	Dirección De Tecnologías De La Información	Operador Especializado "B"
14	Arroyo Cornejo Miguel	20/10/24	Jefatura Oficiales Calificadores	Jefe "C"

Leona Vicario #323 Col. San Juan Chihuahua C.P. 36744
Tel. 464 641 4500 Ext. 2060



BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL NOVIEMBRE 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Álvarez Cano Gabriela	5/11/24	Dirección De Mejora Regulatoria	Asistente Administrativo "A"
2	Ramírez Ramírez José Félix	11/11/24	Jefatura Del Mercado Tomasa Esteves	Jefe "D"
3	Conejo Crespo Gustavo	14/11/24	Dir. Gra. Bienestar Y Desarrollo Social	Técnico Especializado "C"
4	Cisneros Duran Luis Fernando	13/11/24	Dirección De Enlace Rural	Operador Especializado "D"

BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DICIEMBRE 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Villavicencio Badillo Ferdinando	4/12/24	Dirección General De Comunicación Social	Director "C"
2	Ramírez Ramírez Marco Antonio	6/12/24	Personal De Apoyo A Instituciones	Asistente Administrativo "A"
3	Geraldine Aleksandra Ojeda Coronado	12/12/24	Dirección De Cultura	Técnico "C"
4	Núñez Ordoñez Carlos	12/12/24	Dirección De Cultura	Jefe "D"
5	Calderón Razo Rodrigo	20/12/24	Jefatura De Taller Municipal	Jefe "B"
6	Ana Paola Chávez Echeveste	20/12/24	Jefatura De Adquisiciones	Jefe "C"

2. **Solicito conocer el registro total de despidos en el municipio durante cada uno de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del pasado 2024 y en donde se desglose la cantidad de despidos por mes;**

• Se proporciona listado de bajas mediante convenio por terminación de la relación laboral de servidores públicos de esta Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato del año 2024 dos mil veinticuatro, desglosado por mes conforme a sus requerimientos.

BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL ENERO 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Da Mota Rodríguez Carlos Alberto	14/01/24	Contraloría Municipal	Subcontralor

BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL FEBRERO 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Cano Juárez Adriana Lucrecia	13/02/24	Jefatura De Educación y Bibliotecas	Operador Especializado "C"
2	González Ortiz Miguel Ángel	18/02/24	Dirección De La Comisión Municipal Del Deporte Comude	Operador Especializado "D"



BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL MARZO 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Pérez Medina Juan Carlos	3/03/24	Jefatura Del Mercado Barahona	Jefe "D"
2	López Moreno Mariela	3/03/24	Dir. Gral. Bienestar Y Desarrollo Social	Asistente Administrativo "A"
3	Chávez González Laura Alicia	3/03/24	Dir. Gral. Bienestar Y Desarrollo Social	Operador "B"
4	Izaguirre Preciado Felipe	3/03/24	Jefatura De Gestión De Residuos	Encargado
5	Robles Martínez Fernando	3/03/24	Jefatura De Gestión De Residuos	Operador "B"
6	Rodríguez Gómez Alfredo	10/03/24	Jefatura De Mantenimiento De Calles Y Avenidas	Jefe "D"
7	Cano Juárez Ramon Alberto	31/03/24	Dirección De Control Patrimonial	Operador "A"
8	Saucedo Montoya Yared Misael	24/03/24	Dirección General De Seguridad	Director "B"

BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL ABRIL 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Avilés Yopez Miguel Ángel	3/04/24	Dirección De Fiscalización y Control	Técnico "C"
2	Benavides Negrete Jorge Enrique	4/04/24	Dirección De Fiscalización Y Control	Técnico "C"
3	Pérez Rosas Rosa María	7/04/24	Contraloría Municipal	Técnico Especializado "B"
4	González Robles Irma Griselda	7/04/24	Contraloría Municipal	Técnico Especializado "B"
5	González Alcalá José Ángel	17/04/24	Jefatura De Taller Municipal	Jefe "B"
6	Domínguez Rojas Gabriela Monserrat	17/04/24	Dirección De Fiscalización y Control	Técnico "C"

BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL MAYO 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Prieto Murillo Silvia	5/05/24	Dirección De Egresos	Director "A"
2	Ulises Márquez De La Parra	5/05/24	Dirección De Finanzas	Director General "C"
3	Sánchez Almanza Lizeth Liliana	5/05/24	Tesorería Municipal	Técnico Especializado "A"
4	Muñoz Charre Alma De Jesús	5/05/24	Dirección Jurídica De Tesorería	Técnico Especializado "C"
5	Juan Daniel Vázquez Razo	5/05/24	Dirección De Relaciones Publicas	Operador Especializado "B"
6	Charre Diosdado Elizabeth	2/05/24	Dirección De Ingresos	Director "A"
7	Matadamas Hernández Pedro Nestor	5/05/24	Dirección De Infraestructura	Director "B"
8	Contreras Villafuerte Gabriel	2/05/24	Dirección Jurídica De Tesorería	Director "A"
9	Muñoz Valor Patricia Regina	19/05/24	Dirección De Glosa	Jefe "C"

BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL JUNIO 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Naim Tejeda Díaz	10/06/24	Dirección De Egresos	Técnico Especializado "A"
2	Gallardo Domínguez Maricela	11/06/24	Tesorería Municipal	Técnico "B"
3	González González Velia	23/06/24	Dirección De Enlace Municipal Con La Secretaría De Relaciones Exteriores	Técnico "A"
4	Calderón Prieto Ana Silvia	23/06/24	Dirección De Enlace Municipal Con La Secretaría De Relaciones Exteriores	Técnico "C"
5	Herrera Aguado Verónica Alejandrina	30/06/24	Dirección De Enlace Municipal Con La Secretaría De Relaciones Exteriores	Operador Especializado "B"
6	Ibarra Saucedo Saul	30/06/24	Dirección De Egresos	Técnico Especializado "A"



BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL JULIO 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Estrada Vázquez Aracely	3/07/24	Jefatura De Prevención Al Delito	Jefe "B"
2	Herrera De León Martha Fernanda	1/07/24	Jefatura Del Mercado Tomasa Esteves	Asistente Administrativo "A"
3	Torres Calderón Gabriel Enrique	10/07/24	Dir. Gral. Ordenamiento Territorial Y Medio Ambiente	Director General "B"
4	Salmerón Zarate José Antonio	9/07/24	Dir. Gral. Ordenamiento Territorial Y Medio Ambiente	Director "B"
5	González Gallardo Roberto Antonio	9/07/24	Dir. Gral. Ordenamiento Territorial Y Medio Ambiente	Jefe "D"
6	Mendoza Velázquez Armando	10/07/24	Dirección De Catastro E Impuesto Predial	Jefe "B"
7	Ortiz López Juan Manuel	18/07/24	Jefatura Del Archivo Municipal	Técnico "C"
8	Rodríguez Ruiz Brandon Alexis	25/07/24	Jefatura De Mantenimiento General	Asistente Administrativo "A"
9	Gutiérrez Rodríguez Denisse Arizbeth	29/07/24	Dirección De Medio Ambiente	Jefe "D"

BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL AGOSTO 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Oviedo Cuevas Kevin Emmanuel	20/08/24	Dirección De Alumbrado Publico	Oficial "A" (Sindicalizado)
2	Oviedo Ramírez Juan Manuel	20/08/24	Dirección De Alumbrado Publico	Oficial Especialista "B" (Sindicalizado)
3	Sánchez Morales Alejandra	20/08/24	Dirección De Enlace Municipal Con La Secretaría De Relaciones Exteriores	Operador Especializado "B"
4	Miranda Nuñez Patricia	20/08/24	Personal De Apoyo A Instituciones	Operador "B"

BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SEPTIEMBRE 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Prieto Peña Ana María	8/09/24	Jefatura De Educación Y Bibliotecas	Técnico "E"
2	Vázquez Prieto Alejandra Guadalupe	8/09/24	Oficialía Mayor	Técnico "A"
3	Rodríguez Ortega Mayra	8/09/24	Oficialía Mayor	Jefe "C"
4	Sánchez Salgado Karla Rocío	11/09/24	Contraloría Municipal	Técnico Especializado "B"
5	Ortega Vidal Janette	18/09/24	Jefatura De Gestión De Residuos	Encargado
6	Prieto Méndez Miguel Ángel	30/09/24	Dirección De Fiscalización Y Control	Técnico "C"
7	Prieto Prieto José Guadalupe	30/09/24	Dirección De Fiscalización Y Control	Técnico "C"



BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL OCTUBRE 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Ochoa Michelena Viridiana	2/10/24	Dirección De Fiscalización Y Control	Jefe "D"
2	Domínguez Michelena Antonio	9/10/24	Apoyo Edificio	Director "A"
3	García Arredondo Juan Andrés	9/10/24	Dirección General De Gestión Financiera	Jefe "A"
4	Hernández Luna Eréndira Agustina	9/10/24	Dirección General De Gestión Financiera	Director "B"
5	Romero Miranda Yamilet	9/10/24	Dirección General De Gestión Financiera	Jefe "B"
6	Celedón Gutiérrez David	9/10/24	H. Ayuntamiento	Técnico "A"
7	Romero Ramírez Martha Elena	9/10/24	H. Ayuntamiento	Técnico "A"
8	Garces Rodríguez María Gabriela	9/10/24	H. Ayuntamiento	Técnico "A"
9	Ornelas Rodríguez Emmanuel	15/10/24	Dirección De Fiscalización Y Control	Técnico "C"
10	González Regalado Alexis Fernanda	17/10/24	Dirección De Medio Ambiente	Técnico "A"
11	Macias Trejo María Daniela	17/10/24	H. Ayuntamiento	Técnico Especializado "A"
12	Campos Comejo Raúl	16/10/24	Jefatura Del Impuesto Predial	Técnico "A"
13	Jiménez Tamayo Vidal Ulises	17/10/24	Dirección De Tecnologías De La Información	Operador Especializado "B"
14	Arroyo Comejo Miguel	20/10/24	Jefatura Oficiales Calificadores	Jefe "C"

BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL NOVIEMBRE 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Álvarez Cano Gabriela	5/11/24	Dirección De Mejora Regulatoria	Asistente Administrativo "A"
2	Ramírez Ramírez José Félix	11/11/24	Jefatura Del Mercado Tomasa Esteves	Jefe "D"
3	Conejo Crespo Gustavo	14/11/24	Dir. Gral. Bienestar Y Desarrollo Social	Técnico Especializado "C"
4	Cisneros Duran Luis Fernando	13/11/24	Dirección De Enlace Rural	Operador Especializado "D"

BAJAS POR CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DICIEMBRE 2024				
NUMERO	NOMBRE	FECHA DE BAJA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO
1	Villavicencio Badillo Ferdinando	4/12/24	Dirección General De Comunicación Social	Director "C"
2	Ramírez Ramírez Marco Antonio	6/12/24	Personal De Apoyo A Instituciones	Asistente Administrativo "A"
3	Geraldine Aleksandra Ojeda Coronado	12/12/24	Dirección De Cultura	Técnico "C"
4	Núñez Ordoñez Carlos	12/12/24	Dirección De Cultura	Jefe "D"
5	Calderón Razo Rodrigo	20/12/24	Jefatura De Taller Municipal	Jefe "B"
6	Ana Paola Chávez Echeveste	20/12/24	Jefatura De Adquisiciones	Jefe "C"



3. **Solicito conocer el registro total de altas de personal en el municipio (nuevos empleados) durante cada uno de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del pasado 2024, y en donde se desglose la cantidad de altas registradas por mes;**

- El registro total de altas de nuevo ingreso, realizadas durante el año 2024 dos mil veinticuatro fue de 273 trabajadores.
- Se agrega listado de altas de nuevo ingreso, realizadas durante el año 2024 dos mil veinticuatro desglosado por mes.

ALTAS DE TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO 2024	
Mes	Cantidad
Enero	12
Febrero	28
Marzo	23
Abril	19
Mayo	14
Junio	23
Julio	28
Agosto	11
Septiembre	50
Octubre	35
Noviembre	21
Diciembre	9

4. **Solicito un listado en el que se especifique la cantidad de personas que laboran en cada una de las áreas de gobierno municipal. Por ejemplo área de tesorería: 10 personas, Finanzas 20 personas, Obra pública: 50 personas. De la misma manera, favor de agregar la cantidad actual de empleados en todas las áreas del municipio;**

- Se proporciona listado del total de trabajadores adscritos a cada una de las áreas de la plantilla laboral vigente 2025

PLANTILLA VIGENTE 2025	
DEPARTAMENTO	NO. PERSONAS
H. AYUNTAMIENTO	18
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5
DIRECCIÓN DE SERVICIO LIMPIA	133
JEFATURA DE GESTIÓN DE RESIDUOS	11
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	40
JEFATURA DE IMAGEN URBANA	53
JEFATURA DE MAQUINARIA PESADA	12
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	95
JEFATURA DEL MERCADO TOMASA ESTEVES	24
JEFATURA DE MERCADO BARAHONA	14

PLANTILLA VIGENTE 2025	
DEPARTAMENTO	NO. PERSONAS
DIRECCIÓN DE PANTEONES	19
DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	38
DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	37
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	37
JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	15
OFICIALÍA MAYOR	10
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA	11
JEFATURA DE MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA	7
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	5
JEFATURA DE ADQUISICIONES	5
JEFATURA DE ALMACÉN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	4
JEFATURA DE MANTENIMIENTO GENERAL	125
JEFATURA DE TALLER MUNICIPAL	15
JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR	5
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	17
PERSONAL JUBILADO	1
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	15
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	4
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	23
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	RESERVADO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	15
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE	20
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	20
JEFATURA DE ECOPARQUE	17
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA	4
H. AYUNTAMIENTO	1
DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	3
JEFATURA DE ATENCIÓN CIUDADANA	2
SECRETARÍA PARTICULAR	6
PERSONAL DE APOYO A INSTITUCIONES	8
JEFATURA DE EVENTOS ESPECIALES	22
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	4
DERECHOS HUMANOS	1
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	3
APOYO EDIFICIO	1

PLANTILLA VIGENTE 2025	
DEPARTAMENTO	NO. PERSONAS
JEFATURA DE DELEGADOS	1
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA PARA LA INSTITUCIÓN POLICIAL DE SALAMANCA, GTO.	3
JEFATURA DE ARCHIVO MUNICIPAL	6
JEFATURA DE LA JUNTA LOCAL DE RECLUTAMIENTO	2
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	3
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	15
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	29
JUZGADO MUNICIPAL	3
TESORERÍA MUNICIPAL	3
JEFATURA DE IMPUESTO PREDIAL	12
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	14
DIRECCIÓN DE ENLACE MUNICIPAL CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	16
DIRECCIÓN DE FINANZAS	1
DIRECCIÓN DE GLOSA	6
JEFATURA DE ESTACIONAMIENTO	12
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL	7
DIRECCIÓN DE INGRESOS	25
DIRECCIÓN DE EGRESOS	7
DIRECCIÓN JURÍDICA DE TESORERÍA	4
CENTRO CÍVICO	4
CONTRALORÍA MUNICIPAL	15
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	6
COMISARÍA GENERAL	RESERVADO
DIRECCIÓN DE ACADEMIA	4
JEFATURA DE OFICIALES CALIFICADORES	12
JEFATURA DE PREVENCIÓN AL DELITO	11
JEFATURA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911	38
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	8
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	10
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4
DIRECCIÓN DE TURISMO	4
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	18
JEFATURA DE SALUD MUNICIPAL	2
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN SOCIAL	2
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	3
DIRECCIÓN DE ENLACE URBANO	2
DIRECCIÓN DE ENLACE RURAL	5
DIRECCIÓN DE CULTURA	12
DIRECCIÓN JUVENTUD	5
JEFATURA DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS	18
DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE)	45



5. Solicito un listado en el que se especifique la cantidad de personas que estaban registradas en cada una de las áreas del gobierno municipal hasta el 01 de enero del 2024. Por ejemplo área de tesorería: 10 personas, Finanzas: 20 personas, Obra pública: 50 personas. De la misma manera, favor de agregar la cantidad de empleados en todas las áreas del municipio de las que se tenía registro ese primer día del 2024;
- Se proporciona listado del total de trabajadores adscritos a cada una de las áreas de la plantilla laboral vigente hasta el 01 primero de Enero del año 2024.

PLANTILLA LABORAL VIGENTE HASTA EL 01 ENERO 2024	
DEPARTAMENTO	CANTIDAD
H. AYUNTAMIENTO	19
H. AYUNTAMIENTO	1
DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	3
JEFATURA DE ATENCIÓN CIUDADANA	2
SECRETARÍA PARTICULAR	5
PERSONAL DE APOYO A INSTITUCIONES	12
JEFATURA DE EVENTOS ESPECIALES	22
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	2
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	3
APOYO EDILICIO	2
JEFATURA DE DELEGADOS	1
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA PARA LA INSTITUCIÓN POLICIAL DE SALAMANCA, GTO.	2
JEFATURA DE ARCHIVO MUNICIPAL	7
JEFATURA DE LA JUNTA LOCAL DE RECLUTAMIENTO	2
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	6
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	24
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	28
JUZGADO MUNICIPAL	3
TESORERÍA MUNICIPAL	4
DIRECCIÓN DE FINANZAS	2
DIRECCIÓN DE GLOSA	7
JEFATURA DE ESTACIONAMIENTO	12
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL	7
DIRECCIÓN DE INGRESOS	26
DIRECCIÓN DE EGRESOS	6
DIRECCIÓN DE EGRESOS	1
DIRECCIÓN JURÍDICA DE TESORERÍA	3
CENTRO CÍVICO	4
JEFATURA DE IMPUESTO PREDIAL	13
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	12
DIRECCIÓN DE ENLACE MUNICIPAL CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	14



PLANTILLA LABORAL VIGENTE HASTA EL 01 ENERO 2024	
DEPARTAMENTO	CANTIDAD
CONTRALORÍA MUNICIPAL	13
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	6
COMISARÍA GENERAL	RESERVADO
DIRECCIÓN DE ACADEMIA	3
JEFATURA DE OFICIALES CALIFICADORES	12
JEFATURA DE PREVENCIÓN AL DELITO	9
JEFATURA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911	38
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	10
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	10
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4
DIRECCIÓN DE TURISMO	6
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	20
JEFATURA DE SALUD MUNICIPAL	2
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN SOCIAL	2
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	4
DIRECCIÓN DE ENLACE URBANO	3
DIRECCIÓN DE ENLACE RURAL	5
DIRECCIÓN DE CULTURA	12
DIRECCIÓN JUVENTUD	7
JEFATURA DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS	19
DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE)	46
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6
JEFATURA DE IMAGEN URBANA	52
JEFATURA DE MAQUINARIA PESADA	12
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	93
JEFATURA DEL MERCADO TOMASA ESTEVES	27
JEFATURA DE IMAGEN URBANA	1
JEFATURA DE MERCADO BARAHONA	13
DIRECCIÓN DE PANTEONES	20
DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	40
DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	35
DIRECCIÓN DE SERVICIO LIMPIA	130
JEFATURA DE GESTIÓN DE RESIDUOS	1
JEFATURA DE GESTIÓN DE RESIDUOS	13
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	43
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	37
JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	15
OFICIALÍA MAYOR	11

PLANTILLA LABORAL VIGENTE HASTA EL 01 ENERO 2024	
DEPARTAMENTO	CANTIDAD
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA	8
JEFATURA DE MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA	7
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	4
JEFATURA DE ADQUISICIONES	7
JEFATURA DE ALMACÉN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	4
JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR	4
JEFATURA DE TALLER MUNICIPAL	17
JEFATURA DE MANTENIMIENTO GENERAL	127
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	17
PERSONAL JUBILADO	1
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	17
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	4
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	25
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	RESERVADO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	16
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE	25
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	18
JEFATURA DE ECOPARQUE	16
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA	5

Respecto al número de elementos de **Comisaria General (POLICÍAS)** y **Dirección de Tránsito y Vialidad (AGENTES)**, no se proporciona dicha información, lo anterior derivado de que a consideración de la suscrita esta información cae en el supuesto de información **Reservada**, al respecto hago de su conocimiento la razón por la cual no es posible otorgarle la información que solicita. Lo anterior de conformidad y con fundamento en el artículo 73 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los artículos 125 y 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo que pongo a su consideración las siguientes pruebas de daño y acuerdos de clasificación.



ACUERDO DE CLASIFICACIÓN 02/2023

LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES I Y V DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 73 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. 126 LEY DEL SISTEMA SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO 56, 110, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

1.- Fecha de Emisión del Acuerdo:

06 seis de Marzo del año 2023

2.- Entidad que posee la información:

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

3.- Documentos, Expediente o Información materia del Acuerdo:

Se clasifica como RESERVADA la siguiente información:

"NUMERO DE POLICÍAS EN SALAMANCA GTO"

4.- Clasificación de la Información:

RESERVADA.

5.- Plazo de Reserva:

06 seis de Marzo del año 2028

6.- Fundamento Legal de la Clasificación:

Artículos 54, Fracción XIX, XX 62, 65, 66, 73 Fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; los artículos 40, 125, 126 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 56 y 110 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Publica.

7.- Razonamiento de la Clasificación:

La siguiente información se considera de carácter **RESERVADO**:

Toda vez que se desprende de dicha información que el riesgo de proporcionarla supera el interés público de que se difunda, ya que como se mencionó se actualiza el supuesto establecido en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en sus fracciones I y IV.

DAÑO PRESENTE: Al hacer conocimiento Público de dicha información además de que contiene en caso de ser revelados ponen en riesgo, la seguridad de las partes.

Lo anterior, en virtud de que con el fortalecimiento de la secrecía con que se deben manejar ésta información, evitamos que llegue a manos de individuos que pudieren utilizarla.

Capítulo II Información Reservada

Información reservada

“Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. *Comprometa la seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;***
- IV. *Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;”***

DAÑO PROBABLE: En caso de trascender la información se vulnera de manera tajante el precepto legal 73 de la Ley en comento; comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; Luego entonces, podría causar que la delincuencia organizada tenga ventaja sobre la seguridad del Municipio y de los ciudadanos.

DAÑO ESPECIFICO: La entrega de la información causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad, la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio, al tener el pleno conocimiento del contenido de dicha información, así pues el daño específico para reservar esta información es que de hacerse pública un primer conjunto de razones tiene que ver con la obstrucción de procedimientos dentro de la corporación de Seguridad Publica.

Por lo antes expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Con base en los razonamientos expuestos en el punto número 7 del presente, se clasifica como **RESERVADA** la siguiente información: “Saber a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 10 jefes de la policía municipal (llámese directores, secretarios o comisarios de Seguridad Pública Municipal o directores o comisarios de la Policía Municipal, según sea el nombre que utilice el municipio para la persona de más alto nivel en la policía municipal,) incluyendo el actual, b) Para cada uno de ellos la fecha de su ingreso, c) Para cada uno de ellos la fecha en la que dejo el cargo, d) Para cada uno de ellos indicar si es encargado de despacho o director, e) Para cada uno de ellos el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino, f) Para cada uno de ellos indicar su nivel de educación y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cual fue la carrera que curso, g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía

estatal, la policía municipal o la policía ministerial, h) Si es policía de carrera, indicar su rango, h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia". Tal como se menciona en el punto número 3 (tres) por un plazo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del presente, para concluir el día 10 de Octubre del año 2027.

SEGUNDO.- La información perderá el carácter de RESERVADA cuando concluya el periodo señalado en el punto resolutivo primero; para los efectos, La Dirección de Recursos Humanos notificará a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, cualquier Situación de Hecho o Derecho que afecte a la presente clasificación, a fin de que se tomen las medidas correspondientes.

TERCERO.- El presente acuerdo de reserva no excluye la posibilidad de que la información reservada sea proporcionada a otra autoridad previo requerimiento debidamente fundado y motivado, caso en el cual, se hará saber de la clasificación bajo la que se encuentra la información materia del presente acuerdo para que tomen las medidas que procedan.

Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos podrá bajo su más estricta responsabilidad, proporcionar acceso a la información materia del presente acuerdo a aquellas personas que tengan un interés jurídico reconocido ante la misma, en la medida en que resulte justificado para hacer valer tal interés, siempre que no se vea afectada o puesta en riesgo la reserva decretada.

La Dirección de Recursos Humanos deberá informar de inmediato a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre dichas autorizaciones y la información dada a conocer.

CUARTO.- La Dirección de Recursos Humanos deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información materia del presente acuerdo y su conservación en buen estado por un lapso de 5 (cinco) años contados a partir del presente, independientemente del tiempo que deba conservarlo por cuestiones administrativas legales.

QUINTO.- La Dirección de Recursos Humanos llevará un registro de:

- a) Los Funcionarios y personas autorizadas para acceder a la información reservada.
- b) Los datos de identificación de las personas que lo consulten, así como la fecha y hora en que lo haga.

Solo mediante acuerdo firmado la Dirección de Recursos Humanos, se autorizará la copia de la información materia del presente acuerdo por cualquier medio; las copias deberán contener la leyenda "INFORMACIÓN RESERVADA" o "RESERVADA" a lo largo de la parte útil de las fojas de forma tal que no impidan su lectura.

SEXTO.- Mientas subsista la reserva, un tanto del presente acuerdo deberá adjuntarse a la información relativa y mencionada en el punto número 3 (tres), así como los documentos y expedientes particulares que se generen con motivo de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 51,61, 62 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

“SALAMANCA, EL CORAZÓN DE GUANAJUATO.”

ATENTAMENTE

SALAMANCA, GUANAJUATO A 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2023



**C.P. MARÍA TERESA GARCÍA ROJAS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO.**



PRUEBA DE DAÑO 02/2023

En relación a su solicitud **110197600018623** girada a este Despacho de la Dirección de Recursos Humanos en fecha 28 veintiocho de Febrero del año 2023 dos mil veintitrés en oficio UTAIPS/271/2023, en el cual se solicita ..."**NUMERO DE POLICÍAS EN SALAMANCA GTO**"... Se establece que dicha información a consideración de la suscrita cae en el supuesto de información **Reservada**, al respecto hago de su conocimiento la razón por la cual no es posible otorgarle la información que solicita. Lo anterior de conformidad y con fundamento en el artículo 113 Fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 73 Fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 40, 125 y 126 Ley del Sistema Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato 56, 110, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública que a letra dice:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;"

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable

IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;"

Artículo 40. Los datos de identificación de los servidores públicos a los que se otorgue protección y seguridad, así como el número y datos del personal, bienes y equipo de seguridad será información de carácter confidencial.

Artículo 125. Los registros de la información, en materia de seguridad pública, estarán integrados por las políticas y actividades de planeación, instrumentos que se generen con motivo de la operación, personal y actividades de las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia, readaptación social y, en general, todas las instituciones que deban contribuir a la seguridad pública.
Carácter de la Información

Artículo 126. La información será manejada bajo el principio de confidencialidad y tendrá el carácter de reservada por tiempo indefinido. Estará disponible única y exclusivamente para consulta de las autoridades y servidores públicos autorizados por las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia y reinserción social, en el ejercicio de sus funciones, siguiendo los procedimientos que en el reglamento se establezcan."

Artículo 56. *Los integrantes de las Instituciones de Procuración de Justicia deberán someterse y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y del desempeño con la periodicidad y en los casos que establezca la normatividad aplicable. Los resultados de los procesos de evaluación y los expedientes que se formen con los mismos serán confidenciales, salvo en aquellos casos en que deban presentarse en procedimientos administrativos o judiciales y se mantendrán en reserva en los términos de las disposiciones aplicables, salvo en los casos que señala la presente ley.*

Artículo 110. *Los integrantes del Sistema están obligados a permitir la interconexión de sus Bases de Datos para compartir la información sobre Seguridad Pública con el Sistema Nacional de Información, en los términos de esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables. Para efecto de dar cumplimiento al párrafo anterior, se adoptarán los mecanismos tecnológicos necesarios para la interconexión en tiempo real y respaldo de la información. La información contenida en las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, podrá ser certificada por la autoridad respectiva y tendrá el valor probatorio que las disposiciones legales determinen. Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.*

Así pues, analizada y estudiada dicha solicitud de información con apego al cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato en su numeral 61 que a la letra dice "En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Toda vez que se desprende de dicha información que el riesgo de proporcionarla supera el interés Público de que se difunda, ya que como se mencionó se actualiza el supuesto establecido en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en sus fracciones I y IV. 56, 110, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DAÑO PRESENTE: Al hacer de conocimiento Público dicha información además de que contiene en caso de ser revelados ponen en riesgo, la seguridad de los usuarios y los elementos, la coordinación interinstitucional y operativa, aún más que pueden ser aprovechados para conocer la capacidad de las áreas operativas y las tareas de Seguridad Pública del Municipio.

Lo anterior, en virtud de que con el fortalecimiento de la secrecía con que se deben manejar este acuerdo, evitamos que llegue a manos de individuos que pudieren utilizarla para delinquir, vulnerando el interés público, aun mas que se pone en riesgo la integridad física del personal operativo y de la

ciudadanía, pudiendo ser bloqueados los procedimientos sistemáticos de operación que aplica la coordinación de Seguridad Pública. Por lo que con fundamento en el artículo 73 fracciones I y IV que a letra reproduzco **información reservada**.

Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;**
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;*
- III. Se entregue expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;*
- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;**
- V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;*
- VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*
- VII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;*
- VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;*
- IX. Afecte los derechos del debido proceso;*
- X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;*
- XI. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público; y*
- XII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.*
- XIII. La información que por mandato expreso de una ley sea considerada pública, no podrá reservarse en virtud de este artículo.*

Aunado a lo anterior, el suscrito al entregar dicha información puede generar condiciones que afecten de manera directa y vulnerar la seguridad de toda la ciudadanía y del personal operativo.

DAÑO PROBABLE: En caso de trascender la información se vulnera de manera tajante el precepto legal 73. De la Ley en comento; ***Comprometa la seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*** Luego entonces, podría causar que la delincuencia organizada tenga ventaja sobre la seguridad del Municipio y de los ciudadanos, ya que se considera Reservada puesto que el hacer Pública dicha información puede poner en sobre aviso a la delincuencia sobre las tareas de Seguridad Pública y pone en riesgo la seguridad de la ciudadanía.

DAÑO ESPECIFICO: La entrega de la información causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad, la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio y la ciudadanía, al conocer “Saber a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 10 jefes de la policía municipal (llámese directores, secretarios o comisarios de Seguridad Pública Municipal o directores o comisarios de la Policía Municipal, según sea el nombre que utilice el municipio para la persona de más alto nivel en la policía municipal,) incluyendo el actual, b) Para cada uno de ellos la fecha de su ingreso, c) Para cada uno de ellos la fecha en la que dejó el cargo, d) Para cada uno de ellos indicar si es encargado de despacho o director, e) Para cada uno de ellos el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino, f) Para cada uno de ellos indicar su nivel de educación y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cual fue la carrera que curso, g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial, h) Si es policía de carrera, indicar su rango, h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia” así pues el daño específico para reservar esta información es que de hacerse Pública un primer conjunto de razones tiene que ver con las características estructurales del Gobierno por las cuales atraviesa el Municipio, asimismo un gobierno, reservará esta información, ya que al proveer esta información se expone a ser atacado por un adversario y ocasionaría violaciones a la Ley en comento y se comprometa la Seguridad Pública al poner en riesgo la vida de una persona por lo que la publicidad de la información pudiera causar daño.

PERIODO DE RESERVA: Artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. La información se clasificara como reservada, según el artículo 73 de esta Ley, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento.

De tal manera como se desprende, se fundamenta y se motiva; esta información no puede ser entregada al amparo del artículo 73 I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que a letra dice: como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación ***Comprometa la seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*** Por lo que derivado de lo anteriormente expuesto es que solicito al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Municipio el LIC. MARLON MICHELLE MARTINEZ OLVERA se someta a consideración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Municipio, que la información requerida del presente acuerdo sea clasificada como reservada, asimismo se solicita que

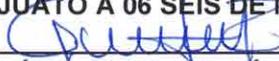
el resultado que emita el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Municipio sea notificado al suscrito, lo anterior para dar cabal cumplimiento a lo ordenado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 51, 61, 62 y 73 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

“SALAMANCA, EL CORAZÓN DE GUANAJUATO.”

ATENTAMENTE

SALAMANCA, GUANAJUATO A 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2023


C.P. MARÍA TERESA GARCÍA ROJAS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO.



ACUERDO DE CLASIFICACIÓN 04/2023

LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES I Y V DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 73 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. 126 LEY DEL SISTEMA SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO 56, 110, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

1.- Fecha de Emisión del Acuerdo:

17 diecisiete de Julio del año 2023

2.- Entidad que posee la información:

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

3.- Documentos, Expediente o Información materia del Acuerdo:

Se clasifica como **RESERVADA** la siguiente información:

... "NUMERO DE ELEMENTOS DE TRANSITO Y VIALIDAD CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.."

4.- Clasificación de la Información:

RESERVADA.

5.- Plazo de Reserva:

17 diecisiete de Julio del año 2028

6.- Fundamento Legal de la Clasificación:

Artículos 54, Fracción XIX, XX 62, 65, 66, 73 Fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; los artículos 40, 125, 126 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 56 y 110 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Publica.

7.- Razonamiento de la Clasificación:

La siguiente información se considera de carácter **RESERVADO**:

Toda vez que se desprende de dicha información que el riesgo de proporcionarla supera el interés público de que se difunda, ya que como se mencionó se actualiza el supuesto establecido en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en sus fracciones I y IV.

DAÑO PRESENTE: Al hacer conocimiento Público de dicha información además de que contiene en caso de ser revelados ponen en riesgo, la seguridad de las partes.

Lo anterior, en virtud de que con el fortalecimiento de la secrecía con que se deben manejar ésta información, evitamos que llegue a manos de individuos que pudieren utilizarla.

Capítulo II Información Reservada

Información reservada

“Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- II. *Comprometa la seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;***
- V. *Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;”***

DAÑO PROBABLE: En caso de trascender la información se vulnera de manera tajante el precepto legal 73 de la Ley en comento; comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; Luego entonces, podría causar que la delincuencia organizada tenga ventaja sobre la seguridad del Municipio y de los ciudadanos.

DAÑO ESPECIFICO: La entrega de la información causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad, la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio, al tener el pleno conocimiento del contenido de dicha información, así pues el daño específico para reservar esta información es que de hacerse pública un primer conjunto de razones tiene que ver con la obstrucción de procedimientos dentro de la Direccion de Transito y Vialidad.

Por lo antes expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Con base en los razonamientos expuestos en el punto número 7 del presente, se clasifica como **RESERVADA** la siguiente información: **..“ NUMERO DE ELEMENTOS DE TRANSITO Y VIALIDAD CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO..”** Tal como se menciona en el punto número 3 (tres) por un plazo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del presente, para concluir el día **17 diecisiete de Julio del año 2028 dos mil veintiocho.**

SEGUNDO.- La información perderá el carácter de RESERVADA cuando concluya el periodo señalado en el punto resolutivo primero; para los efectos, La Dirección de Recursos Humanos notificará a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, cualquier Situación de Hecho o Derecho que afecte a la presente clasificación, a fin de que se tomen las medidas correspondientes.

TERCERO.- El presente acuerdo de reserva no excluye la posibilidad de que la información reservada sea proporcionada a otra autoridad previo requerimiento debidamente fundado y motivado, caso en el cual, se hará saber de la clasificación bajo la que se encuentra la información materia del presente acuerdo para que tomen las medidas que procedan.

Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos podrá bajo su más estricta responsabilidad, proporcionar acceso a la información materia del presente acuerdo a aquellas personas que tengan un interés jurídico reconocido ante la misma, en la medida en que resulte justificado para hacer valer tal interés, siempre que no se vea afectada o puesta en riesgo la reserva decretada.

La Dirección de Recursos Humanos deberá informar de inmediato a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre dichas autorizaciones y la información dada a conocer.

CUARTO.- La Dirección de Recursos Humanos deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información materia del presente acuerdo y su conservación en buen estado por un lapso de 5 (cinco) años contados a partir del presente, independientemente del tiempo que deba conservarlo por cuestiones administrativas legales.

QUINTO.- La Dirección de Recursos Humanos llevará un registro de:

- c) Los Funcionarios y personas autorizadas para acceder a la información reservada.
- d) Los datos de identificación de las personas que lo consulten, así como la fecha y hora en que lo haga.

Solo mediante acuerdo firmado la Dirección de Recursos Humanos, se autorizará la copia de la información materia del presente acuerdo por cualquier medio; las copias deberán contener la leyenda "INFORMACIÓN RESERVADA" o "RESERVADA" a lo largo de la parte útil de las fojas de forma tal que no impidan su lectura.

SEXTO.- Mientras subsista la reserva, un tanto del presente acuerdo deberá adjuntarse a la información relativa y mencionada en el punto número 3 (tres), así como los documentos y expedientes particulares que se generen con motivo de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 51,61, 62 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"SALAMANCA, EL CORAZÓN DE GUANAJUATO."

ATENTAMENTE

SALAMANCA, GUANAJUATO A 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2023



C.P. MARÍA TERESA GARCÍA ROJAS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



PRUEBA DE DAÑO 04/2023

En relación a su solicitud **110197600067923** girada a este Despacho de la Dirección de Recursos Humanos en fecha 13 trece de julio del año 2023 dos mil veintitrés en oficio UTAIPS/978/2023, en el cual se solicita **..“CUANTOS CUERPOS CONFORMAN TRANSITO”... ENTENDIENDO QUE SE REFIERE AL NUMERO DE ELEMENTOS DE TRANSITO Y VIALIDAD CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO..**” Se establece que dicha información a consideración de la suscrita cae en el supuesto de información **Reservada**, al respecto hago de su conocimiento la razón por la cual no es posible otorgarle la información que solicita. Lo anterior de conformidad y con fundamento en el artículo 113 Fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 73 Fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 40, 125 y 126 Ley del Sistema Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato 56, 110, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Publica que a letra dice:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;”

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable

IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;”.

Artículo 40. Los datos de identificación de los servidores públicos a los que se otorgue protección y seguridad, así como el número y datos del personal, bienes y equipo de seguridad será información de carácter confidencial.

Artículo 125. Los registros de la información, en materia de seguridad pública, estarán integrados por las políticas y actividades de planeación, instrumentos que se generen con motivo de la operación, personal y actividades de las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia, readaptación social y, en general, todas las instituciones que deban contribuir a la seguridad pública. Carácter de la Información

Artículo 126. La información será manejada bajo el principio de confidencialidad y tendrá el carácter de reservada por tiempo indefinido. Estará disponible única y exclusivamente para consulta de las autoridades y servidores públicos autorizados por las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia y reinserción social, en el ejercicio de sus funciones, siguiendo los procedimientos que en el reglamento se establezcan.”

Artículo 56. Los integrantes de las Instituciones de Procuración de Justicia deberán someterse y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y del desempeño con la periodicidad y en los casos que establezca la normatividad aplicable. Los resultados de los procesos de evaluación y los expedientes que se formen con los mismos serán confidenciales, salvo en aquellos casos en que deban presentarse en procedimientos administrativos o judiciales y se mantendrán en reserva en los términos de las disposiciones aplicables, salvo en los casos que señala la presente ley.

Artículo 110. Los integrantes del Sistema están obligados a permitir la interconexión de sus Bases de Datos para compartir la información sobre Seguridad Pública con el Sistema Nacional de Información, en los términos de esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables. Para efecto de dar cumplimiento al párrafo anterior, se adoptarán los mecanismos tecnológicos necesarios para la interconexión en tiempo real y respaldo de la información. La información contenida en las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, podrá ser certificada por la autoridad respectiva y tendrá el valor probatorio que las disposiciones legales determinen. Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

Así pues, analizada y estudiada dicha solicitud de información con apego al cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato en su numeral 61 que a la letra dice "En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: **I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Toda vez que se desprende de dicha información que el riesgo de proporcionarla supera el interés Público de que se difunda, ya que como se mencionó se actualiza el supuesto establecido en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en sus fracciones I y IV. 56, 110, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DAÑO PRESENTE: Al hacer de conocimiento Público dicha información y en caso de ser revelados ponen en riesgo, la seguridad de los usuarios y los elementos de la Dirección de Transito y Vialidad, la coordinación interinstitucional y operativa, aún más que pueden ser aprovechados para conocer la capacidad de las áreas operativas y las tareas de la Dirección de Transito y vialidad.

Lo anterior, en virtud de que con el fortalecimiento de la secrecía con que se deben manejar este acuerdo, evitamos que llegue a manos de individuos que pudieren utilizarla para delinquir, vulnerando el interés público, aun mas que se pone en riesgo la integridad física del personal operativo y de la ciudadanía, pudiendo ser bloqueados los procedimientos sistemáticos de operación que aplica la Direccion de Tránsito y Vialidad; Por lo que con fundamento en el artículo 73 fracciones I y IV que a letra reproduzco **información reservada.**

Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- XIV. Comprometa la seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;**
- XV. *Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;*
- XVI. *Se entregue expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;*
- XVII. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;**
- XVIII. *Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;*
- XIX. *Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*
- XX. *La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;*
- XXI. *Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;*
- XXII. *Afecte derechos del debido proceso;*
- XXIII. *Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;*
- XXIV. *Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público; y*
- XXV. *Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.*
- XXVI. *La información que por mandato expreso de una ley sea considerada pública, no podrá reservarse en virtud de este artículo.*

Aunado a lo anterior, la suscrita al entregar dicha información puede generar condiciones que afecten de manera directa y vulnerar la seguridad de toda la ciudadanía y del personal operativo.

DAÑO PROBABLE: En caso de trascender la información se vulnera de manera tajante el precepto legal 73. De la Ley en comento; **Comprometa la seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de**

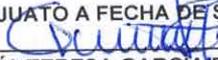
una persona física; Luego entonces, podría causar que la delincuencia organizada tenga ventaja sobre la seguridad del Municipio y de los ciudadanos, ya que se considera Reservada puesto que al hacer Pública dicha información puede poner en sobre aviso a la delincuencia sobre las tareas de la Dirección de Transito y vialidad y con ello pone en riesgo la seguridad de la ciudadanía.

DAÑO ESPECIFICO: La entrega de la información causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad, la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio y la ciudadanía, al conocer **..“CUANTOS CUERPOS CONFORMAN TRANSITO”... ENTENDIENDO QUE SE REFIERE AL NUMERO DE ELEMENTOS DE TRANSITO Y VIALIDAD CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO..”** así pues el daño específico para reservar esta información es que de hacerse Pública un primer conjunto de razones tiene que ver con las características estructurales del Gobierno por las cuales atraviesa el Municipio, asimismo un gobierno, reservará esta información, ya que al proveer esta información se expone a ser atacado por un adversario y ocasionaría violaciones a la Ley en comento y se comprometa la Seguridad Pública al poner en riesgo la vida de una persona por lo que la publicidad de la información pudiera causar daño.

PERIODO DE RESERVA: Artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. La información se clasificará como reservada, según el artículo 73 de esta Ley, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento.

De tal manera como se desprende, se fundamenta y se motiva; esta información no puede ser entregada al amparo del artículo 73 I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que a letra dice: como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación **Comprometa la seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;** Por lo que derivado de lo anteriormente expuesto es que solicito al **TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO** el **LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA** se someta a consideración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Municipio, que la información requerida del presente acuerdo sea clasificada como reservada, asimismo se solicita que el resultado que emita el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Municipio sea notificado a la suscrita, lo anterior para dar cabal cumplimiento a lo ordenado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 51, 61, 62 y 73 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

“SALAMANCA, EL CORAZÓN DE GUANAJUATO.”
ATENTAMENTE
SALAMANCA, GUANAJUATO A FECHA DE SU PRESENTACION

C.P. MARÍA TERESA GARCÍA ROJAS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

